



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCION DE LOS DERECHOS
POLITICO ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TET-JDC-020/2026

**JUICIO DE PROTECCION DE LOS
DERECHOS POLITICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TET-JDC-020/2026

ACTOR: ALFONSO BENÍTEZ
SARTILLO.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO
MUNICIPAL DE NATIVITAS,
TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala; a 18 de febrero de 2026.

La secretaria de estudio y cuenta María del Carmen Vásquez Hernández, da cuenta a la magistrada **Esther Terova Cote**, con la documentación turnada por el titular de la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, consistente en:

- Oficio SCM-SGA-OA-56/2026, de 09 de febrero de 2026, signado por el actuario adscrito a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal Federal, con sede en la Ciudad de México (Sala Regional Ciudad de México), y anexos.¹
- Escrito presentado ante la oficialía de partes de este Tribunal con fecha 13 de febrero de 2026, signado por Oscar Murias Juárez y Lourdes Salazar García, con el carácter de presidente y síndico del municipio de Nativitas, Tlaxcala; y sus anexos.²

Con fundamento en lo previsto en los artículos 12 y 13 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, la Magistrada **ACUERDA:**

¹ Folio 0162.

² Folio 0176.

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.

SEGUNDO. Recepción de documentación. Se tiene presente al actuario adscrito a la Sala Regional Ciudad de México remitiendo a este Tribunal el oficio con número PMN/069/2026, signado por el presidente y el síndico municipales de Nativitas, Tlaxcala, y sus anexos; presentado ante la oficialía de partes de dicha superioridad con fecha 09 de febrero del año en curso.

Ahora bien, del análisis a la documentación remitida se advierte que las autoridades responsables informaron a la Sala Regional Ciudad de México que, durante la publicitación del medio de impugnación, el ciudadano Ángel Vega Rugerio presentó escrito de tercero interesado constante de 12 fojas escritas por su lado anverso, una memoria USB y un acuse de recibido de un escrito presentado ante este Tribunal; documentación que se ordena agregar a los autos para que obre como corresponda y respecto de la cual se reserva el pronunciamiento, para realizarlo en el momento procesal oportuno.

TERCERO. Autoridad responsable rinde informe circunstanciado. Se tiene por recibido el escrito signado por Oscar Murias Juárez y Lourdes Salazar García, con el carácter de presidente y síndico del municipio de Nativitas, Tlaxcala, respectivamente, mediante el cual rinden el informe circunstanciado correspondiente.

Asimismo, se les tiene señalando como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en *Las instalaciones de la Presidencia Municipal, sito en Parque Hidalgo Número 01, Nativitas, Tlaxcala*, así como el correo electrónico ayuntamientonativitas20242027@gmail.com.

Derivado de lo anterior, con la finalidad de privilegiar las comunicaciones digitales y con fundamento en lo previsto en el artículo 6, numeral 1, inciso a), del Reglamento de Procedimientos del Tribunal Electoral de Tlaxcala, se autoriza el correo electrónico proporcionado para notificar electrónicamente **los acuerdos** que deriven del presente juicio, bajo las siguientes precisiones:

- A las autoridades responsables les corresponde la carga de revisar a diario la cuenta de correo electrónico proporcionada.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCION DE LOS DERECHOS
POLITICO ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TET-JDC-020/2026

- Las notificaciones surtirán efectos a partir de que se tenga la constancia de envío y acuse de recibo de la cuenta autorizada.
- Si las autoridades responsables no acusan recibo dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes de realizada la notificación, se considerarán notificadas.
- El uso de la información y contenido de todo documento digital recibido mediante notificación electrónica será responsabilidad de los usuarios.

Asimismo, tomando en consideración que el domicilio físico proporcionado por las autoridades responsables se encuentra fuera del municipio de Tlaxcala, donde este Tribunal tiene su sede, se les requiere que, dentro del término **de 3 días hábiles** contados a partir de aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, señalen domicilio físico que se encuentre en el municipio antes señalado, con el apercibimiento que, de no hacerlo, todas las notificaciones se les realizarán a través del correo electrónico proporcionado, **aún las de carácter personal**.

Por otra parte, se autoriza al profesionista en derecho Miguel Arreola Vázquez y a Marisol Gutiérrez Martínez para que en su nombre y representación reciban las notificaciones y consulten el expediente.

CUARTO. Publicitación. Del análisis a la documentación remitida por las autoridades responsables al rendir su informe circunstanciado, se advierte que el medio de impugnación fue fijado a las 15:03 horas del día 12 de febrero del año en curso en los estrados de la presidencia municipal de Nativitas, Tlaxcala; no obstante, las autoridades responsables no han remitido la certificación en la que conste la fecha y hora del retiro de la cédula de publicitación, documental necesaria para acreditar que la publicitación se realizó por el término de 72 horas previsto en el artículo 39, fracción I, de la Ley de Medios; por lo que **se requiere** a las autoridades responsables que remitan a este Tribunal la certificación antes referida dentro del plazo de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, con el apercibimiento que, de no hacerlo, podrán hacerse acreedoras a una medida de apremio de las previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios.

Notifíquese: a **Alfonso Benítez Sartillo**, en su carácter de **actor**, en el correo electrónico autorizado en autos para tal efecto; a las **autoridades responsables**, por oficio, en su domicilio oficial; a la **Sala Regional Ciudad de México**, por oficio, en su domicilio oficial, para su conocimiento; y a **todo aquél que tenga interés**, mediante **cédula** que se fije en los **estrados** de este Tribunal. En su oportunidad, agréguese a los autos las respectivas constancias de notificación. Cúmplase.

Así lo acordó y firma la magistrada **Esther Teroa Cote**, ante la secretaria de estudio y cuenta **María del Carmen Vásquez Hernández**, con quien actúa y da fe.



ESTHER TEROVA COTE

MAGISTRADA



MARÍA DEL CARMEN VÁSQUEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA